

DECRETO Nº 1207/2025.-LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025.

Enrique Carbó, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El régimen de compras establecido en la Ley de Régimen de Municipalidades Nº 10027 su modificatoria Ley 10.082 y Decreto Nº 5/11 y Ordenanza 313/2022.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir los materiales necesarios a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad.

Que para ello y dado el monto y la importancia de la obra corresponde que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte el correspondiente Decreto de llamado a Licitación Pública a los fines respectivos.

Que se encuentra elaborado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones técnicas particulares, al que se ajustará esta Licitación.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

DECRETA

ARTICULO 1º): Llámese a Licitación Pública Nº 01/2025 cuyo objeto es adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad.

ARTICULO 2º): La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3º): Presupuesto Oficial Pesos treinta y un millones (\$31.000.000).

ARTÍCULO 4º): La apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2025, a las 11:00 hs, en el Edificio Municipal.

ARTICULO 5º): Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo Romero, Presidente Municipal. Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno

ANEXO I

OBRA: Construcción de “pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

Artículo 1º: OBJETO:

Esta licitación Pública tiene como objeto es adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad. Puesto en obra.

CAPITULO II

Artículo 2º: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán hasta las 10:30 horas del día 26 de Mayo de 2025 en el edificio Municipal, calle San Martín S/N (Oficinas Estación Ferrocarril).

CAPITULO III

Artículo 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas especificarán el precio unitario y total en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. El precio debe incluir el Impuesto al Valor Agregado. Los Pliegos deberán ser llenados por el proponente, sellados y firmados por el mismo, dejando aclarado cuando no se efectúa la cotización pertinente.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses de la comuna, o rechazarlas a todas si así lo juzga conveniente, sin que ello otorgue a los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.-

CAPITULO IV

Artículo 5º: La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.-

Artículo 6º: Por cualquier cuestión que se plantee, los oferentes hacen renuncia a todo otro fuero que no sean los Tribunales Ordinarios de Gualaguaychú, a los que en consecuencia se someten.-

Artículo 7º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura se realizará en la Municipalidad el día 26 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas.

Abierto el SOBRE N° 1 de presentación no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor. Iniciado el acto de apertura y antes de abrirse las propuestas los interesados podrán pedir explicaciones o aclaraciones relacionadas con el acto del llamado a licitación; iniciado el mismo no se admitirá observación o explicación alguna.

Iniciada la apertura de propuestas se labrará el Acta correspondiente, la que deberá reflejar fielmente el proceso e incidencias producidas dentro del acto licitatorio.

Los oferentes presentes en el acto de apertura deberán formular las impugnaciones u observaciones que estimen procedentes respecto de las demás ofertas presentadas, no pudiendo hacerlo con posterioridad, debiendo su silencio interpretarse como conformidad con las mismas. Los originales de las propuestas serán inicialadas por el encargado de la apertura.

La Licitante no rechazará preliminarmente ninguna oferta sin previo dictamen de la Comisión de Compras, quien podrá intimar a los oferentes a subsanar vicios leves de sus propuestas.

Artículo 8º: PROPUESTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES:

Cuando dos o más propuestas resultaren en igualdad de condiciones, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los oferentes, repartir la adjudicación si fuera posible o solicitarles que bajo sobre cerrado mejoren su cotización, adjudicando al que ofreciere mejor precio. En caso de persistir la igualdad la Municipalidad podrá adjudicar realizando un sorteo, con la presencia de las firmas en cuestión.

Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 60 días.

Artículo 10º: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:

Una vez terminado el acto de apertura de los sobres de las propuestas y labrada el Acta, la Municipalidad procederá al estudio en detalle de las mismas en un plazo de hasta quince días (15), dictaminando la Comisión de Compras sobre las impugnaciones formalizadas en el acto de apertura, y/o sobre los defectos formales que adolezcan las propuestas, debiendo los proponentes satisfacer las aclaraciones que se requieran.

Durante este período no serán tenidas en cuenta modificaciones de ninguna índole que desvirtúen las condiciones de igualdad de presentación.

CAPITULO V

Artículo 11º: FORMAS DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en DOS SOBRES CERRADOS, SIN MEMBRETES, NI IDENTIFICACION ALGUNA los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

1).-SOBRE PRESENTACIÓN: Vendrá con la leyenda

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

DECRETO N° 1207/2025

APERTURA 26 de Mayo de 2025

HORA 11:00

Dentro de dicho sobre irá:

- 1).-“Pliego de Bases y Condiciones Generales” y “Pliego de bases y especificaciones Técnicas Particulares” firmado y sellado por el proponente en todas sus hojas,
- 2).- Comprobante de depósito de la garantía de Licitación
- 3).-Constancia de Inscripción ante AFIP e Impuestos Provinciales. Dos últimas presentaciones y pago de Declaraciones Juradas de IVA, Ingresos Brutos y Formulario 931.
- 4).-Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la entrega de la mercadería.

2).-SOBRE PRESENTACIÓN: Contendrá únicamente la propuesta.

CAPITULO VI

Artículo 12º: ADJUDICACION

Presentada las ofertas, analizadas por la comisión de compras municipal se procederá a la Adjudicación respectiva.

La adjudicación se hará por el total licitado, pudiéndose adjudicar aunque se hubiera presentado una sola oferta válida, también se podrá adjudicar parte de algunos o todos los renglones, si fuera necesario.

Se tomarán en cuenta para la adjudicación, el mejor precio o el precio más conveniente, condiciones de pago, calidad, marca, condiciones técnicas, bonificaciones, fecha de entrega.

Para la adjudicación se priorizará a los proveedores radicados en nuestra localidad y que sean contribuyentes de la misma, los que podrán ser adjudicatarios con ofertas que superen en no más del tres (3%) por ciento las de otros oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas si lo estima necesario.

Artículo 13º: INSPECCIÓN DE ELEMENTOS A ADQUIRIR

A los efectos que los elementos a adquirir sean inspeccionados por el personal especializado de la Municipalidad, los proponentes deberán determinar el lugar donde se encuentren los mismos.

CAPITULO VII

Artículo 14º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La Municipalidad una vez adjudicada la propuesta determinará y notificará el lugar de recepción de la mercadería, previa comprobación del buen estado de las mismas, se labrará Acta y se procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Artículo 15º: PAGO

Una vez acreditada la adjudicación se abonará el 50 % del monto adjudicado conforme presupuesto oficial, el saldo restante (50%) se efectivizará una vez recepcionada en su totalidad la mercadería por parte de la Municipalidad.

Artículo 16º: RESCISION DEL CONTRATO

Producido el vencimiento del término acordado sin que la mercadería haya sido entregada, el Departamento de Compras, elevará las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, el cual podrá disponer la rescisión del contrato.

Artículo 17º: PENALIDADES

En caso de incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario o vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregada o prestado, o hubiese sido rechazada o la obra no haya sido ejecutada, el Departamento de Compras intimará su entrega y/o ejecución, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y/o aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 21 del Decreto Nº 5/2011.

Artículo 18º: No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 20º
- b) Cuando tengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada, por el proponente.-
- c) Que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término del mantenimiento de la oferta, plazos, condiciones de pagos, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.-
- d) Cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc. Si así lo indicara expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.-
- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-

CAPITULO VIII

Artículo 19º: GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta deberá ser transferida a la Cuenta Corriente 602236/7 del Banco Entre Ríos CBU 3860021801000060233678 Titular Municipalidad de Enrique Carbó. Esta será equivalente al 1% del Presupuesto oficial. La integración de las garantías, cuando se trate de efectivo, deberá hacerse en pesos. De no ser así se considerará no efectuado el depósito en garantía.

Dicho comprobante deberá ser adjuntado en el sobre Nº 1. Faltando este requisito se procederá al rechazo de la oferta, que quedará a consideración de la Comisión de Compras.

En el supuesto de incurrir el oferente en error en la integración del depósito de la garantía, que no supere el 20%(veinte por ciento)del monto que corresponda según lo establecido en el primer párrafo, se le intimará a subsanar el defecto mediante depósito complementario en dinero en efectivo, en Tesorería Municipal, en el término perentorio de 24 horas contadas a partir de dicha intimación, bajo apercibimiento del rechazo de la propuesta, procediendo a la apertura del sobre para su consideración.

Artículo 20º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El o los adjudicatarios deberán ampliar el depósito de garantía hasta el 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación que le correspondiera. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los 20 (veinte) días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación salvo que en el caso que antes de vencer el plazo establecido el o los adjudicatarios den cumplimiento a todas las obligaciones.

Este incremento deberá realizarse también en las formas establecidas para la garantía de oferta.

Artículo 21º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Una vez adjudicada la Licitación y comunicado fehacientemente la misma a los adjudicatarios se procederá a devolver la Garantía de oferta a quienes no resultaron favorecidos y ante su solicitud por escrito dentro de los treinta días de la adjudicación. La garantía de adjudicación será devuelta cuando se hayan cumplido todas las obligaciones por parte del adjudicatario, y a su solicitud por escrito dentro de los treinta días.

En cualquiera de los dos casos y vencidos los plazos previstos, sea por falta de solicitud o por incumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del adjudicatario, se perderá todo derecho a reclamar la garantía, pasando ésta a la cuenta de Rentas Generales.

Artículo 22º).- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de la mercadería es de treinta días (30), y se contabilizará a partir desde el mismo día en que se notifica la adjudicación.

Toda demora en la entrega en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Artículo 17º.

Artículo 23º: GENERALIDADES

El presente pliego se encuentra dentro del alcance de los artículos 158º a 161º de la ley 10.027.

Artículo 24º: Los pliegos se pueden descargar del siguiente link (página oficial del Municipio de Enrique Carbó)

<https://www.municipioecarbo.gob.ar/transparencia.asp?sid=6>

Artículo 25º: MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y un millones (\$31.000.000)

ANEXO II

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Llamase a Licitación Pública N° 01/2025 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1207/2025 por la cual se interesa adquirir es adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad. Puesto en obra.